



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
PRESENTE:**

Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-004-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES.**



I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83, celebrada el día 16 dieciséis de febrero del año 2024, se aprobó en el punto número 04 del Orden del día, el **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: FORTA-004-2024, DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OCAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, con un techo financiero de \$3,392,525.68(Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.)

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración.

III.- En Sesión Extraordinaria número 15, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, celebrada el día 21 veintiuno de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación:

Contratista	Numero de registro
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	22
INGENIEROS CASTILLO DEL TORO	70
ING. JOSÉ ANTONIO TRUJILLO LEÓN	134
INCAMM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	127
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.C.	131



IV.- Mediante oficio número **76/2024** con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 21 de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por la **Arquitecta. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**, en su carácter de **Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **23 de febrero del año 2024**, llevamos a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria**, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El **Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

III.- De igual forma, **esta Comisión Edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En ese contexto, el **Área Técnica**, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco** y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la



licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio):

- De la Ley de Coordinación Fiscal

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

**Artículo 37.-** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

**Artículo 47.** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; ...

**Artículo 49.-**

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de



*México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...*

- De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios:

**Artículo 42.-**

**Numeral 2.-** "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**"

**Artículo 43.-**

**Numeral 1.** "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan:

**...II. Concurso simplificado sumario.**

**Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente:

**II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública

- Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Artículo 11.-**

...

**I.- En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable.**

De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción II del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma provienen de recurso de FORTAMUN por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos antes enunciados de la Ley de Coordinación Fiscal, le es aplicable la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente en cuanto a la realización de los



procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. El perfil de los contratistas propuestos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 89 de la referida ley, y los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, se encuentran debidamente justificados conforme a los criterios y elementos, previstos en los artículos 86, 87 y 90 de la citada ley.

Bajo ese contexto, esta Comisión arriba a la siguiente

### CONCLUSIÓN:

La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitido el 21 veintiuno de febrero del 2024**, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: FORTA-004-2024**, para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
FORTA-004-2024. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,392,525.68(Tres Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticinco pesos 68/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.</li> <li>• INGENIEROS CASTILLO DEL TORO</li> <li>• ING. JOSÉ ANTONIO TRUJILLO LEON</li> <li>• INCAMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</li> <li>• CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.</li> </ul>



**SEGUNDO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado.

**TERCERO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal**, al **Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal**, a la **Directora General de Gestión de la Ciudad**, al **Director de Obras Públicas** y al **Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"**  
**"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 23 DE FEBRERO DE 2024.**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION**



**C. MAGALT CASILLAS CONTRERAS**  
**SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION**

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**  
**REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION**

La presente hoja de firmas corresponde al DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EMITIDO CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2024, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LAS OBRA PUBLICA FORTA-004-2024 denominada "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COLIMA ENTRE LA CALLE LEONA VICARIO FDZ. Y LA CALLE GRAL. PEDRO OGAZÓN RUBIO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"

ABS/vso